19436 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 23 de enero de 1998 en el recurso número 5/2.918/1995, interpuesto por doña María Luisa Martínez Minguito y tres más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.918/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña María Luisa Martínez Minguito, doña Montserrat Pantoja Gutiérrez, don José Luis Martín Cárdaba y don Jorge Romeu González-Barros, contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 23 de enero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Luisa Martínez Minguito, doña Montserrat Pantoja Gutiérrez, don José Luis Martín Cárdaba y don Jorge Romeu González-Barros, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de 15 de septiembre, 6 de junio, 10 y 13 de noviembre, todas ellas de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

19437 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 24 de marzo de 1998, en el recurso número 5/437/1996, interpuesto por doña Florinda Martínez Martínez y dos más.*

En el recurso contencioso-administrtivo número 5/437/1996, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña Florinda Martínez Martínez, doña María Teresa Collantes Pérez-Arda y doña Consuelo de los Ángeles Robledo Pérez, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Florinda Martínez Martínez, doña María Teresa Collantes Pérez-Arda y doña Consuelo de los Ángeles Robledo Pérez, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 25 de enero de 1995, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

19438 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 25 de noviembre de 1997, en el recurso número 5/1.836/1995, interpuesto por don José Manuel Salgado Díaz y 19 más.*

En el recurso contencioso-admistrativo número 5/1.836/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don José Manuel Salgado Díaz, doña María Julia García Zorita, don Francisco Lozano Bernal, doña María del Mar Cela López, doña María de los Ángeles Fernández Moncada, doña Estela Aguilar Lazo, doña María Teresa Bautista López, doña Jovita Bernal Lizáldez, doña Sofia Cabrera Piñeiro, don Bernardo Castillo Vaquero, doña María del Carmen Espinar Carrión, don Antonio Estruch Lorente, don Arturo Manzano Álamo, doña Gloria Cruz Riveiro Muñiz, doña Concepción Verdú Pérez, don Benjamín Gutiérrez Fernández, don José María Pérez de los Ríos, doña Concepción Sanz Echevarría, doña Merce Viscarro Aubeso y don Pedro Mira Romero, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Manuel Salgado Díaz, doña María Julia Garcia Zorita, don Francisco Lozano Bernal, doña María del Mar Cela López, doña María de los Ángeles Fernández Moncada, doña Estela Aguilar Lazo, doña María Teresa Bautista López, doña Jovita Bernal Lizáldez, doña Sofía Cabrera Piñeiro, don Bernardo Castillo Vaquero, doña María del Carmen Espinar Carrión, don Antonio Estruch Lorente, don Arturo Manzano Álamo, doña Gloria Cruz Riveiro Muñiz, doña Concepción Verdú Pérez, don Benjamín Gutiérrez Fernández, don José María Pérez de los Ríos, doña Concepción Sanz Echevarría, doña Merce Viscarro Aubeso y don Pedro Mira Romero, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

19439 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 3 de febrero de 1998, en el recurso número 5/2.307/1995, interpuesto por don Jesús Carlos Riosalido Gambotti y 14 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.307/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Jesús Carlos Riosalido Gambotti, doña Mercedes Menéndez Roca, doña Pilar Irurzun Gascue, doña Caritas Castellino Desouza, don Eduardo Calamita Martín, doña María del Rosario Santirso Santirso, don José María Ulrich Rojas, doña Concepción de Diego Sanz, don Agustín García Benítez, doña Agustina Santolaya Viana, don Maximiliano Llorens José, doña Purificación Sabio Díaz, don Ignacio Cabria García, don Fernando Miranda de Larra y Onís y don Fermín Prieto-Castro Roumier, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 3 de febrero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Jesús Carlos Riosalido Gambotti, doña Mercedes Menéndez Roca, doña Pilar Irurzun Gascue, doña Caritas Castellino Desouza, don Eduardo Calamita Martín, doña María

del Rosario Santirso Santirso, don José María Ulrich Rojas, doña Concepción de Diego Sanz, don Agustín García Benítez, doña Agustina Santolaya Viana, don Maximiliano Llorens José, doña Purificación Sabio Díaz, don Ignacio Cabria García, don Fernando Miranda de Larra y Onís y don Fermín Prieto-Castro Roumier, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio, 27 de julio, 12 y 14 de septiembre, 24 de octubre y 10 de noviembre de 1995, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

19440 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 12 de marzo de 1998, en el recurso número 5/2.093/1995, interpuesto por don Francisco Martínez Santana y 14 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.093/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Francisco Martínez Santana, don Luis Almendros Gómez, don Juan Rafeas Sáez, don José Díaz Prieto, don Miguel Gómez de Aranda y Villén, doña Cayetana Cuesta López, don Guillermo Martínez Miguel, doña Matilde Rivas Chena, don Eduardo Sánchez Castillo, doña Soledad Cabrera Gómez, doña Cristina Cabrera Gómez, doña Pilar Idáñez Ortega, don Juan Antonio Martín Burgos, doña María Elena Manzano Monis, doña María Pilar Manzano Monis, herederos de don Carlos Manzano Monis, y don Juan Luis Muñoz de Laborde Bardín, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Martínez Santana, don Luis Almendros Gómez, don Juan Rafeas Sáez, don José Díaz Prieto, don Miguel Gómez de Aranda y Villén, doña Cayetana Cuesta López, don Guillermo Martínez Miguel, doña Matilde Rivas Chena, don Eduardo Sánchez Castillo, doña Soledad Cabrera Gómez, doña Cristina Cabrera Gómez, doña Pilar Idáñez Ortega, don Juan Antonio Martín Burgos, doña María Elena Manzano Monis, doña María Pilar Manzano Monis, herederos de don Carlos Manzano Monis, y don Juan Luis Muñoz de Laborde Bardín, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 5 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

19441 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 12 de marzo de 1998, en el recurso número 5/1.920/1995, interpuesto por doña María Esther Rivas Polo y 13 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.920/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña María Esther Rivas Polo, doña Victoria Cánovas López, doña Francisca Gonzalo Puebla, doña María Luisa Lamela Díaz, don Antonio Alemán Sempere, don Rafael Valle Garagorri, don Servando de la Torre Fernández del Pozo, doña Laura Miranda Páez, doña Resurrección Rizo Rodríguez, don Rafael Rovira Perea, don Ramón Colera Jiménez, don Manuel Ignacio Durán León, doña María del Sagrario Cervilla González y doña Rosario Chacón Carrizo, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Esther Rivas Polo, doña Victoria Cánovas López, doña Francisca Gonzalo Puebla, doña María Luisa Lamela Díaz, don Antonio Alemán Sempere, don Rafael Valle Garagorri, don Servando de la Torre Fernández del Pozo, doña Laura Miranda Páez, doña Resurrección Rizo Rodríguez, don Rafael Rovira Perea, don Ramón Colera Jiménez, don Manuel Ignacio Durán León, doña María del Sagrario Cervilla González y doña Rosario Chacón Carrizo, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fechas 5 de junio y 4 de julio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

19442 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 20 de enero de 1998, en el recurso número 5/2.107/1995, interpuesto por doña Dorotea Carro Martínez y 13 más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.107/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña Dorotea Carro Martínez, don Carlos Vives Pujol, don Joaquín Arias Real, doña Rosa Figueras Miquel, don Antonio Pérez Alcántara, doña María Teresa Dolores Sempere Zea, doña Gloria Francisca Riera Gil, don Pedro Rodríguez Cánovas, don Alfonso Díez Torres, don Francisco Antonio Pascual de la Parte, don Benjamín Fabregat Fabregat, don Miguel Ángel Ochoa Brun, don Rafael Rojano Vera y doña María Casanovas Casado, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Dorotea Carro Martínez, don Carlos Vives Pujol, don Joaquín Arias Real, doña Rosa Figueras Miquel, don Antonio Pérez Alcántara, doña María Teresa Dolores Sempere Zea, doña Gloria Francisca Riera Gil, don Pedro Rodríguez Cánovas, don Alfonso Díez Torres, don Francisco Antonio Pascual de la Parte, don Benjamín